ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL			SC-CER17032
	GHATE01 - GESTIÓN PAGOS			
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA			
	Código: GHATE01-F010	Vigencia: 09/09/2019	Versión: 8.0	

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	LESLY ELENA MARRUGO MADRID	IDENTIFICACIÓN	1047398176
NUMERO DE CONTRATO	3894	FECHA CONTRATO	25/08/2021
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".		
VR. DE CONTRATO	$ 6,880,000	PLAZO	4 Meses
FECHA DE INICIO	26/08/2021	FECHA FINAL	30/12/2021

SEGURIDAD SOCIAL				
NUMERO PLANILLA	4422233408+9427730507		VR. SALUD	$ 113,600+$ 0
VR. PENSIÓN	$ 145,400+$ 0		VR. ARL	$ 0+$ 39,600
MES PAGADO	NOVIEMBRE-NOVIEMBRE		FECHA DE PAGO	30/11/2021+03/12/2021
CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	134	12	21/07/2021	$ 703,000,000.00
Registro	551	12	26/08/2021	$ 6,880,000.00

OBSERVACIONES: -Se relaciona fecha de inicio de contrato es el 31/08/2021 de acuerdo al ACTA DE INICIO Anexa. -Se relaciona planilla de seguridad social de la ARL de contratista riesgo 4 y superior cancelada por el distrito -Se relaciona oficio AMC-OFI- 0144927-2021 de aclacion de CDPy Acta de inicio de contratos anexo

La presente certificación se expide para el cobro de UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 1,720,000.00) correspondiente a la TERCERA cuota.

Atentamente,

MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO

AGENTE DE TRANSITO #016 CODIGO 339 GRADO 21
Supervisor

190507

Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la tercera cuota del contrato 3894 objeto de esta declaración:

1. *Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que* ***para efectos tributarios****, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:*

 (X) ***Rentas de trabajo*** *(Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).*

 () ***Rentas de Capital*** *(Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual).*

 () ***Rentas no laborales*** *(rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).*

2. *Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.*

3. *Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.*

En constancia de lo anterior se firma a los 04 días del mes de Diciembre de 2021

Firma
Nombre: LESLY ELENA MARRUGO MADRID
Documento de Identificación: 1047398176
Dirección: DANIEL LEMAITRE CALL 69 #18-24 Teléfono: 3145363381

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1047398176
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LESLY ELENA MARRUGO MADRID
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	CARTAGENA	TELÉFONO:	6666666
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4422233408**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	noviembre
	AÑO:	2021		AÑO:	2021
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/11/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9997696597

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 145.400
SUBTOTAL:			1	**$ 145.400**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900226715	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 113.600
SUBTOTAL:			1	**$ 113.600**

TOTAL PAGADO:	**$ 259.000**

Planilla Pagada SOI Planilla Pagada

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890480184	4	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	DATT CARTAGENA	EDIFICIO MAR DEL NORTE No. 46A-96	CARTAGENA-BOLIVAR	6564412	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-11	1230368163	9427730507	Y	2021/12/21	2021/12/03	BANCO DAVIVIENDA	0	$3,641,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: DATT CARTAGENA (96 Afiliados)																							**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$83,554,118**	**$3,641,600**		**$0**	**$0**		**$3,641,600**	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (96 Afiliados)																							**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$83,554,118**	**$3,641,600**		**$0**	**$0**		**$3,641,600**	
Ciudad: PROVIDENCIA Depto: SAN ANDRES (96 Afiliados)																							**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$83,554,118**	**$3,641,600**		**$0**	**$0**		**$3,641,600**	
1	CC	73559444	AHUMEDO LUIS																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
2	CC	1002241048	ALVAREZ MARIA	X																		0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	25	$757,105	$33,000	0	$0	$0	No	$33,000			
3	CC	1047463183	ANCHICO HECTOR																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
4	CC	45526372	ANGULO REBECA																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
5	CC	1047498572	ARRIETA HEIDER																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
6	CC	1047492805	ARROYO INDIRA																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
7	CC	70525621	ASCENDRA ADELXI																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
8	CC	73241747	BASANTA OMAR																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
9	CC	1143340016	BELTRAN MICHAEL	X																		0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	21	$635,969	$27,700	0	$0	$0	No	$27,700			
10	CC	1047464191	BENITEZ MAYERLIN																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
11	CC	9158295	BERRIO YAN																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
12	CC	1047384643	BEURFFORD YOLEIDYS																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
13	CC	45520191	BLANQUICETT JOHANNA																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
14	CC	1047490592	BOTERO KEVIS	X																		0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	27	$817,674	$35,600	0	$0	$0	No	$35,600			
15	CC	9146709	BUELVAS CARLOS																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
16	CC	1102804027	CABARCAS JORGE																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
17	CC	1002189761	CABARCAS YURIS																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
18	CC	45755746	CAMACHO IRAYDA																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
19	CC	73158194	CAÑATE JAVIER																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
20	CC	45464839	CARDENAS ELENA	X																		0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	13	$393,695	$17,200	0	$0	$0	No	$17,200			
21	CC	45552009	CARDENAS MALVIS																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
22	CC	73119192	CASTELLANO JUAN																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
23	CC	73199903	CASTELLANO NADIR																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
24	CC	73571249	CASTILLO DALMIRO																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
25	CC	73123134	DE AGUAS JAMIR																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
26	CC	45524449	DE LA ROSA YUDIS	X																		0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	21	$635,969	$27,700	0	$0	$0	No	$27,700			
27	CC	1047371628	DIAZ ALBERTO																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
28	CC	73165587	DIAZ EDWIN																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
29	CC	1047471988	DIAZ LUIS																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
30	CC	8834364	FERNANDEZ HUMBERTO																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
31	CC	1047495795	FLOREZ JOSE	X																		0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	21	$635,969	$27,700	0	$0	$0	No	$27,700			
32	CC	33336823	FLOREZ YEDIS																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
33	CC	1041980589	GARCIA CRISTIAN																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
34	CC	45554616	GARCIA ROSANA	X																		0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	27	$817,674	$35,600	0	$0	$0	No	$35,600			
35	CC	45556224	GAVIRIA ALIDIS																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
36	CC	73183109	GOMEZ GUSTAVO																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			
37	CC	1143398781	GONZALEZ JOSE	X																		0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	21	$635,969	$27,700	0	$0	$0	No	$27,700			
38	CC	45550209	GONZALEZ ROSMERY																			0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$39,600	0	$0	$0	No	$39,600			

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.7147295
Número del contrato	CD-DATT-3894-2021
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	28 días de tiempo transcurrido *(31/08/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	4 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

LESLY ELENA MARRUGO MADRID

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LESLY ELENA MARRUGO MADRID			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado *Lesly* ***Fecha de*** *9/08/2021 12:13:11*

por:	*Elena Marrugo Madrid*	***aprobación:***	*PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA EUGENIA GARCIA MONTES*	***Fecha de aprobación:***	*25/08/2021 12:14:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2739944_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2739944_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	DIRECCION TALENTO HUMANO
Proceso de Contratación	LESLY ELENA MARRUGO MADRID
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	6.880.000,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

ANEXO TÉCNICO No. 3894 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. LESLY ELENA MARRUGO MADRID

Entre los suscritos: **MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 23020346 expedida en OVEJAS, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0008 del 4 de Enero de 2021 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0013 DEL 6 DE ENERO DE 2021, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, LESLY ELENA MARRUGO MADRID**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047398176, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE. II. Que las funciones de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”.. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. FACILITAR LA MOVILIDAD DE LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 2. PROMOCIONAR E INCULCAR CONDUCTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1503 DE 2011 Y SU REGLAMENTACIÓN. 3. REALIZAR CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER PEDAGÓGICO PARA INCIDIR SOBRE LOS COMPORTAMIENTOS DE PEATONES CONDUCTORES Y PASAJEROS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL EN LOS PUNTOS CRÍTICOS, TALES COMO: ORIENTAR AL PEATÓN A TOMAR EL SENDERO PEATONAL, INDUCIR AL PASAJERO A TOMAR EL BUS EN EL PARADERO, INDUCIR AL PASAJERO PARA QUE UTILICE EL TPC, INDUCIR AL PASAJERO PARA QUE UTILICE EL TRANSPORTE MASIVO (TRANSCARIBE), REALIZAR PEDAGOGÍA PARA EL RESPETO DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO A CONDUCTORES Y DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA, LOGRANDO ASÍ COADYUVAR A LA ADECUADA FLUCTUACIÓN DE LA MOVILIDAD Y DESCONGESTIÓN DE ALGUNAS VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ACTORES VIALES, ORIENTAR A LOS ACTORES VIALES RESPECTO DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL, ORIENTAR A LOS ACTORES VIALES EN PUNTOS CRÍTICOS DONDE SE PRESENTEN CIERRES VIALES. 4. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES EN LA VÍA PÚBLICA, SOBRE NORMAS DE TRÁNSITO, RUTAS O VÍAS DE LA CIUDAD. 5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, LA OCURRENCIA DE INFRACCIONES Y/O ACCIDENTES EN LA VÍA PÚBLICA. 6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LOS EVENTOS DE ACCIDENTES O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VÍA. 7. UTILIZAR LOS ELEMENTOS DE LABOR CONSISTENTES EN: A) CAMISA. COLOR BLANCO MANGA LARGA, SIN BOLSILLOS DELANTEROS Y CUELLO CON BOTÓN, CON LOGO DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA SOBRE EL COSTADO DERECHO Y LOGO DEL DATT SOBRE EL COSTADO IZQUIERDO. B) CAMISILLA. COLOR BLANCO CON CUELLO Y MANGAS. C) PANTALÓN. JEAN AZUL TURQUÍ, CON DOS BANDAS REFLECTIVAS EN CADA BOTA DEL PANTALÓN DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO UBICADAS A 30 CENTÍMETROS DEL DOBLADILLO (VER PANTALÓN EN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1885 DE 2015, FIGURA 4-26, PÁGINA 540). DEBE USARSE CON CORREA COLOR NEGRO. D) PITO COLOR NEGRO. E) BOTAS. EN CUERO COLOR NEGRO. F) CHALECO. EN MALLA COLOR AMARILLO LIMÓN, CON BANDAS REFLECTIVAS HORIZONTALES COLOR BLANCO, CON CIERRE FRONTAL (VER CHALECO EN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1885 DE 2015, FIGURA 4-26, PÁGINA 540), CON LOGO DEL DATT EN LA ESPALDA Y LA LEYENDA FACILITADOR DE MOVILIDAD ENTRE LAS BANDAS REFLECTIVAS EN LA PARTE POSTERIOR. G) GAFAS. ELEMENTO DE PROTECCIÓN VISUAL DE MANOS LIBRES, QUE SE ENCARGUE DE BLOQUEAR EL VIENTO Y LOS RAYOS DE SOL. H) GORRA. COLOR AMARILLO LIMÓN CON LOGO DEL DATT EN LA PARTE FRONTAL.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva

afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($6,880,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($1,720,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2021. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de

2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del AGENTE DE TRANSITO #016 CODIGO 339 GRADO 21. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 134, de fecha Miércoles, 21 de Julio de 2021 de la Unidad Ejecutora 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: JANER JOSE GALVAN CARBONO - DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS

FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
(CRP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Codigo: GHAPR02-F004
Version: 2.0
Vigencia: 27/03/2017

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 551

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-022-06-20-01-02-06-01	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+ - Impuesto de vehiculo automotor	6,880,000.00
	Total:	**6,880,000.00**

CDP No. 134

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 3894

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO ¿FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA¿.

BENEFICIARIO : LESLY ELENA MARRUGO MADRID identificado con CC 1047398176

Cartagena D.C. y T., 26 de agosto del 2021.

VIVIANA MARGARITA MONTENEGRO RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *INTRANET* **Imprime:** *JPIMIENTAQ*

a Cartagena

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 3894 **DE** 25/08/2021

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	LD -DATT-3894-2021
Tipo de Contrato	CONTRATACION DIRECTA
Imputación presupuestal	CDP No 135 del 21-07-2021
Contratista:	LESLY ELENA Marrugo Madrid
No identificación:	1047398176
Valor estipulado en el contrato	$ 6.880.000
Fecha de contrato:	25/08/2021
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".
Supervisor:	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO, agente de Tránsito N 016 codigo 339 grado 21
Fecha de Iniciación:	31 DE Agosto De 2021
Fecha de Terminación:	30-12-2021
Registro Presupuestal:	551

En el Distrito de Cartagena, Bolívar, a los 31 días del mes de Agosto del año 2021 se reunieron, el señor (a) LESLY ELENA Marrugo Madrid, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1047398176, en su calidad de contratista y el señor MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO, agente de Tránsito N 016 codigo 339 grado 21 en calidad de supervisor del contrato por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, con el objeto de iniciar el contrato No. 3894 de 25/08/2021

Para constancia firman los que acuerdan dar inicio al contrato,

Cartagena de Indias, a los 31 DIAS del mes Agosto del año 2021

El contratista:

Nombre: 1047398176.

El supervisor:

Nombre: MANUEL ESTEBAN PASTRAÑA SALCEDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14764056655

(415)7707212489984(8020) 000001476405665 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 3 9 8 1 7 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 3 9 8 1 7 6	2 0 0 6 0 8 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARRUGO	MADRID	LESLY	ELENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR DANIEL LEMAITRE CLL 69 A 18 24

42. Correo electrónico: leslyemarrugo27@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 3 6 3 3 8 1	3 1 2 7 5 4 4 4 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 8 0 1 3 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 14 / 19 : 23: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARRUGO MADRID LESLY ELENA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

AMC-OFI-0144927-2021

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 22 de noviembre de 2021

Oficio AMC-OFI-0144927-2021

Doctor
JHON FLOREZ YEPES
Asesor Codigo 105 Grado47
Pagaduría-Hacienda
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Ciudad

Asunto: Aclaración de CDP y acta de inicio de contratos de facilitadores DATT.

En días pasados, se suscribieron los siguientes contratos:

No	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No Contrato	Plazo	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FECHA INICIO
1	ALEXANDER AUGUSTO NIETO CAUSIL	3914	4	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	30/08/2021
2	YAN CARLOS BERRIO TORRES	3967	4	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	31/08/2021
3	CRISTOFER PONCE	3915	4	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	01/09/2021
4	LESLY ELENA MARRUGO MADRID	3894	4	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	31/08/2021
5	YOJAIRA SIMACAS CARRILLO	3936	4	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	06/09/2021
6	DAMASO SIMARRA TEHERAN	3997	4	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	07/09/2021
7	CRISTINA ISABEL MARTINEZ BUELVAS	3992	4	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	03/09/2021
8	JOHANNA DEL CARMEN BLANQUICETT MORENO	3985	4	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	03/09/2021
9	JAMIR MARTIN AGUAS ROMERO	3901	4	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	08/09/2021
10	ROYER MANUEL PASTRANA LARRARTE	4144	4	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	06/09/2021
11	JORGE DARIO CABARCAS FONTALVO	4025	4	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	09/09/2021
12	CARLOS MIGUEL BUELVAS GARCIA	3970	3	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	15/09/2021
13	EDWIN MARTINEZ ZABALETA	4211	4	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	14/09/2021

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Politica de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

No	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No Contrato	Plazo	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FECHA INICIO
14	MARYI DEL ROSARIO MARTINEZ GALLEGO	4217	3	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	14/09/2021
15	OSIRIS SANCHEZ ARROYO	4192	3	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	17/09/2021
16	HUMBERTO FERNANDEZ ESQUIVIA	4234	3	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	29/09/2021
17	ADOLFO LUCAS RAMOS SUAREZ	4029	3	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	21/09/2021
18	EDWIN ALFONSO DIAZ AFRICANO	4171	3	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	18/09/2021
19	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GARCIA	4175	4	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	23/09/2021
20	YORKI XABIER RAMIREZ GOMEZ	4278	3	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	28/09/2021
21	EFREN PEREZ QUESADA	4313	3	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	28/09/2021
22	NADIR ALONSO CASTELLANO REINOSA	4172	4	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	30/09/2021
23	TURIANO MANUEL BUELVAS	4283	3	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	28/09/2021
24	RAFAEL ENRIQUE NAVARRO	4195	3	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	28/09/2021
25	JOSE DE LA ROSA ROMERO BLANCO	4315	3	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	01/10/2021
26	LUIS MELENDEZ ALVAREZ	4351	3	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	01/10/2021
27	FRANKLIN ANTONIO MENDOZA MONTERO	4318	3	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	05/10/2021
28	JUAN CASTELLANO MERCADO	3832	3	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	05/10/2021
29	YOVANNYS HERRERA	4293	3	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	05/10/2021
30	EDUARDO HERAZO DE AVILA	4518	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	8/10/2021
31	ROSMERY GONZALEZ HERNANDEZ	4477	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	8/10/2021
32	YANIRIS PEÑA PEREZ	4475	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	19/10/2021
33	HECTOR ENRIQUE ANCHICO FERRER	4547	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	19/10/2021
34	GUSTAVO LUIS GOMEZ DELGADO	4431	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	19/10/2021
35	MARTIN ELIAS VEGA ZABALETA	4379	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	19/10/2021
36	OMAR BASANTA TURIZO	4504	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	27/10/2021
37	ROSA EVA POLO VILLADIEGO	4501	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	19/10/2021

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

No	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No Contrato	Plazo	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FECHA INICIO
38	MAYERLIN BENITEZ GRAU	4605	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	19/10/2021
39	CARLOS ANDRES VITOLA RAMOS	4612	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	20/10/2021
40	SILVIA PAOLA PADILLA OSPINO	4516	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	19/10/2021
41	IRAIDA JOSEFINA CAMACHO VERGARA	4653	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	21/10/2021
42	LUIS ALBERTO VASQUEZ RENTERÍA	4502	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	9/11/2021
43	JAVIER CAÑATE BOLAÑO	4676	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	30/10/2021
44	KEVIS OSWALDO BOTERO RIOS	4757	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	4/11/2021
45	HOLVER ALEXIS PEREZ QUINTERO	4849	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	12/11/2021
46	NIRAMA PUELLO RAMOS	4763	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	18/11/2021
47	JENIFER MARRUGO NAVARRO	4420	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	10/11/2021
48	YUDIS DE LA ROSA CARRILLO	4755	2	MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO	10/11/2021

Los contratos de relacionados, tiene como objeto: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Distrital – DATT, como facilitador de movilidad mediante el desarrollo de actividades que contribuyan al tránsito seguro de los actores viales en los puntos críticos de movilidad del Distrito de Cartagena, acorde con lo contemplado en el proyecto "Fortalecimiento de la educación, cultura y seguridad vial en el Distrito de Cartagena"

Al tramitar la factura presentada por los contratistas, la entidad se percató de un yerro en el acta de inicio que la suscrita firma en calidad de supervisor contractual, toda vez que se cometió un error de digitalización en el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el contrato referenciado, por lo tanto, se procede aclarar dicho yerro con el fin que se proceda con el pago respectivo.
Entiéndase que el CDP es el siguiente:

CDP No.	Fecha	Unidad Ejecutora	Código Presupuestal	Concepto	Valor
134	21-07-2021	12	02-022-06-20-01-02-06-01	Fortalecimiento de la educación, cultura y seguridad vial en el distrito de Cartagena	$703.000.000.oo

Por otra parte, en el acta de inicio no se estableció fecha de terminación contractual, dado que esta fluctuaría en modificación al contrato posterior como en efecto ocurrió, lo anterior

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

con el fin de respetar el principio de anualidad prescrito en la Ley Orgánica de Presupuesto, así las cosas, para todos los efectos legales entiéndase que el plazo de ejecución del contrato es hasta 31 de diciembre de 2021.

Es importante mencionar que dicha corrección y aclaración no afecta la sustancialidad del acto jurídico realizado entre el Distrito y el Contratista mencionado.

La anterior, tiene su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *"Artículo 45. Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Decreto- Ley 019 de 2012, Artículo 11. De los Errores de Citas, de Ortografía, de Mecanografía o de Aritmética. *Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección.*

De lo anterior se concluye que el ejecutivo puede proceder a la corrección de errores de redacción, de aplicación de la gramática española, de impresión, de digitación y transcripción, así como corregir errores de referencia y de enumeración de artículos, clausulas, numerales o incisos sin hacer uso de adendas y/o modificatorios. Siempre que la corrección no implique una modificación de fondo en el pliego o en el contrato.

Atentamente,

MANUEL ESTEBAN PASTRANA SALCEDO
SUPERVISOR

Proyectó: Fabián Alvarez Falcón – Asesor Jurídico DATT

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.